



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°086-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°00261-2016-GPP/MPC remitido por la Econ. Tania Erquinio Tolentino Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10 de fecha 20 de Mayo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°00261-2016-GPP/MPC suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto donde solicita la ratificación del TUPA del distrito de Orcotuna en razón que de acuerdo a la Ordenanza municipal N°018-2015-CM/MPC, que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA de la Municipalidad Provincial de Concepción, se detalla en el procedimiento N°102, los requisitos para ratificación del TUPA, donde la Municipalidad distrital cumple con los 5 requisitos establecidos: solicitud (oficio), derecho de pago, informe técnico (informe N°001-2016-DJCN/GM/MDO, Informe Legal N°06-2016-AL-MDO), ordenanza Municipal distrital, Proceso de simplificación administrativa, TUPA, Formatos de Sustento Técnico y Legal, Aplicación de la Metodología de costos por procedimiento (05 anillados), y con la opinión de Asesoría Legal que opina procedente aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N°02016-A/MDO que el Teto único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2015 e la Municipalidad distrital de Orcotuna, eleva la propuesta de ratificación del Texto Único de procedimientos Administrativos – 2015 de la municipalidad distrital de Orcotuna al Concejo provincial para análisis y debate correspondiente y posterior aprobación.

Que, de conformidad al Art. 40° de la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidad las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su jurisdicción para su entrada en vigencia, procedimiento de ratificación al que se adecúa la Ordenanza distrital que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital de Orcotuna por constituir un documento normativo que establece los derechos de tramitación de procedimientos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

ACUERDO N°086.- El concejo Municipal por unanimidad acuerda ratificar la Ordenanza Municipal N°001-2016-A/MDU que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2015 de la Municipalidad distrital de Orcotuna.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintitrés días del mes de Mayo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos